CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR EDUARDO RAMON ZELAYA CUEVAS C/ 251 DE LA LEY "ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ESTADO DEL AÑO 1909, Y LOS ARTS. 16 INCISO F), 17 Y 143 DE LA LEY NUMERO 1626/200 DE "LA FUNCION PUBLICA" MODF. POR LEY N° 3989/2010". N° 486/23.----------**

**A.I. N°: ...397.....**

Asunción, 30 de abril de 2024.-

**VISTO:** El pedido de suspensión de efectos formulado por el señor **EDUARDO RAMON ZELAYA CUEVAS**, bajo patrocinio de Abogado **ENMANUEL LÓPEZ AGUILERA**, en contra del artículo 251 de la Ley "Organización Administrativa y Financiera del Estado del año 1909, y los artículos 16 inciso f) 17 y 143 de la Ley N° 1626/2000, de la Función Pública, modificados por la Ley N° 3989/10; y----------

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, el mencionado recurrente en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.----------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., *dispone que la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.*----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.----------

**OPINIÓN DEL MINISTRO GUSTAVO SANTANDER DANS**:

Que, en el presente caso en cuanto a la medida de suspensión de efectos de las disposiciones impugnadas, considero que el cumplimiento por parte del accionante no podría ocasionarle un perjuicio irreparable, por lo que conforme a lo dispuesto en el Art. 553 del C.P.C., no corresponde hacer lugar a la medida solicitada. Es mi voto.----------

**POR TANTO, la**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
**SALA CONSTITUCIONAL**
**R E S U E L V E:**

**HACER LUGAR** a la medida de suspensión del artículo 251 de la Ley "Organización Administrativa y Financiera del Estado del año 1909, y los artículos 16 inciso f) 17 y 143 de la Ley N° 1626/2000, de la Función Pública, modificados por la Ley N° 3989/10", en relación a la parte accionante, el señor **EDUARDO RAMON ZELAYA CUEVAS**, hasta tanto sea resuelta la acción de inconstitucionalidad deducida. ----------

**ANOTAR** y notificar.----------

Ante mí:

César M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

*Dr. Víctor Ríos Ojeda*
Ministro

Abg. Julio C. Pavón Martínez
Secretario